



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2017- 0132

Téngase en cuenta que el curador designado en representación del extremo pasivo se notificó personalmente y dentro del término de traslado contestó la demanda sin oponerse.

Ahora bien, para continuar con el trámite del proceso, se fija las **DIEZ HORAS (10:00 A.M.)** del **MARTES VEINTIUNO (21)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, en la que se llevará a cabo la inspección judicial en forma presencial, así como también el interrogatorio de las partes y la práctica de los testimonios que sean decretados.

Por esta razón se conmina a los apoderados para que hagan comparecer a las partes y a los testigos cuya declaración sea decretada.

La diligencia se iniciará en el inmueble objeto de pertenencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM